



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 721-E

Este decreto ley se sancionó el 20 de diciembre de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.561, del 31 de diciembre de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo,
decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto Ley N° 567 – Orden de Pago N° 225 de Economía – de fecha 12 de julio del año en curso.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO N. ACUÑA – Dr. Roque Blanche – Ramón J. A. Vásquez – Adolfo Gaggiolo.